NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº 0067-2023/SBN-GG

San Isidro, 26 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00221-2023/SBN-DNR-SDNC de fecha 28 de junio de 2023, de la Subdirección de Normas y Capacitación; el Informe N° 00076-2023/SBN-DNR del 6 de julio de 2023, de la Dirección de Normas y Registro; el Informe N° 01137-2023/SBN-OPP de fecha 13 de julio de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00293-2023/SBN-OAJ del 19 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el inciso 5-A.1 del numeral 5-A del artículo 5 de la citada Ley, señala que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, así como la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, entre otros, hacia la obtención de resultados;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada por Decreto Supremo Nº 103-2022-PCM, plantea un modelo conceptual basado en la lógica de la cadena de valor público, el cual facilita contar con una aproximación holística para comprender las decisiones de política y estrategias de intervención que se adoptan desde el Estado para resolver un determinado problema público; el funcionamiento de las entidades públicas (en términos de su gestión interna), los productos que generan (en términos de los bienes, servicios y regulaciones) y los resultados que permitirán generar los cambios esperados en el bienestar de las personas y de la sociedad;

Que, el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la gestión por procesos tiene como propósito, entre otros, organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verificaen ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 985N831569

Que, en los subnumerales 6.2.1 y 6.2.3 del numeral 6.2 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se establece que la elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de la entidad y dispone que la propuesta de procedimiento es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos en cada entidad; subsanadas las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad. Los procedimientos aprobados se difunden, entre otros, a través de las publicaciones en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia y los que se hayan generado serán archivados y custodiados por el responsable de la materia de gestión por procesos de cada entidad;

Que, mediante Resolución N° 0047-2020/SBN-GG de fecha 14 de agosto de 2020, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), aprobó el "Mapa de Procesos Niveles 0, 1 y 2 de la SBN", como herramienta de gestión que permita, a través de su aplicación, cumplir con los objetivos institucionales;

Que, en calidad de dueños del proceso, la Subdirección de Normas y Capacitación mediante el Informe N° 00221-2023/SBN-DNR-SDNC, emite el sustento técnico que otorga conformidad a los siete procedimientos de su competencia (M02.01.01.01, M02.02.01.01, M02.02.01.02, M03.01.01.01, M03.01.02.01, M03.01.02.02 y M03.02.01.01), con el objeto de establecer una única forma de realizar las actividades y ejecutar cada tarea de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) y las políticas de esta Superintendencia; y, así, poder mejorar su eficiencia; de igual manera, la Dirección de Normas y Registro con el Informe N° 00076-2023/SBN-DNR, formula el sustento técnico a dos procedimientos de su competencia (M02.02.02.01 y M02.02.02.02); asimismo, emite conformidad al proyecto del MAPRO de los Procesos Nivel 0, M02 Gestión normativa de predios estatales y M03 Desarrollo de competencias técnicas en predios estatales, el cual permitirá contar con una herramienta de gestión que garantice la realización de las tareas de manera eficaz y segura;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 01137-2023/SBN-OPP, emitió opinión técnica respecto al proyecto de "Manual de Procedimientos de los Procesos Nivel 0, M02 Gestión normativa de predios estatales y M03 Desarrollo de competencias técnicas en predios estatales", en el marco del paso 2 del numeral 6.2.3 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP;

Que, con el Informe N° 00293-2023/SBN-OAJ de fecha 19 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de "Manual de Procedimientos de los Procesos Nivel 0 M02 Gestión normativa de predios estatales M03 Desarrollo de competencias técnicas en predios estatales" ha sido elaborado conforme a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP; por lo que se recomienda continuar con el correspondiente acto resolutivo;

Que, el artículo 13 de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, dispone que todos los actos administrativos, actos de administración interna y documentos que deban publicarse en el Portal de Transparencia de la entidad respectiva, deberán consignar un artículo, cláusula o nota en la que se señala expresamente que existe la obligación de publicar el acto o documento en dicho Portal y el plazo para realizar dicha acción;

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verificaen ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 985N831569

Que, considerando que el "Manual de Procedimientos de los Procesos Nivel 0, M02 Gestión normativa de predios estatales y M03 Desarrollo de competencias técnicas en predios estatales" permitirá sistematizar las principales actividades que se realizan en el proceso de nivel 0 Gestión normativa del predios estatales y desarrollo de competencias técnicas en predios estatales y sus procesos desagregados, el cual constituye un mecanismo de control e instrumento útil para la gestión administrativa debido a sus múltiples beneficios; resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Normas y Registro y la Subdirección de Normas y Capacitación; v.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias; la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada por Decreto Supremo Nº 103-2022-PCM; el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP, aprobada con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Manual de Procedimientos de los Procesos Nivel 0 M02 Gestión normativa de predios estatales M03 Desarrollo de competencias técnicas en predios estatales", el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mantenga el archivo y custodia del "Manual de Procedimientos de los Procesos Nivel 0 M02 Gestión normativa de predios estatales M03 Desarrollo de competencias técnicas en predios estatales".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la Sede Digital institucional (www.gob.pe/sbn) y en el Portal de Transparencia Estándar de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en el rubro temático de Planeamiento y Organización.

Registrese y comuniquese.

FREDY HERNÁN HINOJOSA ANGULO Gerente General Superintendencia Nacional de Bienes Estatales